

Bilbao, 23 de diciembre de 2020

Estimada empresa asociada,

A continuación te presentamos un resumen de las ***Ayudas a empresas para promover la generación de empleo en Getxo en el año 2020, enmarcadas en la convocatoria de Lanbide SVE de ayudas para acciones locales de promoción de empleo.***

NORMATIVA:

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/12/22/II-4254_cas.pdf

OBJETO:

Regular la concesión de ayudas para la contratación laboral, por una duración igual o superior a 3 meses y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos de las personas a contratar.

Se consideran contratos objeto de estas ayudas **los iniciados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020**. La duración mínima de los contratos será de 3 meses, pudiendo formalizarse mediante cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.

Los contratos podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada.

Al menos un 40% de los contratos deberá ser dirigido a mujeres.

BENEFICIARIAS:

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada (empresas, comercios, profesionales, asociaciones...), con independencia de su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores/as por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Getxo.

Las entidades beneficiarias, para poder acceder a estas ayudas, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Que contraten y den de alta en el régimen general de la Seguridad Social a personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos de las personas a contratar.

- Que las empresas o entidades no sean dependientes o estén societariamente vinculadas o participadas en un 25% o más a administraciones, entes u organismos públicos.
- Quedan excluidas las contrataciones laborales de personas por cuya contratación ya se hubiese recibido ayuda en la misma empresa, en las 3 convocatorias anteriores.
- El Ayuntamiento de Getxo comprobará de oficio que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con dicha entidad.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR:

- Estar **empadronadas en Getxo en el momento de la contratación y con una antigüedad anterior al 1 de julio de 2020.**
- Ser persona **desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo.**
- **No mantener relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado ni formar parte de la misma unidad convivencial con la persona titular o socios/as mayoritarios ni con los miembros de los órganos de gobierno de la empresa o entidad beneficiaria.** A estos efectos, se entiende por socio/a mayoritario el/la socio/a accionista o partícipe que, por poseer más de un 10% del capital social, ostenta una posición de real predominio en la formación de la voluntad social.
- **No será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de un/a mismo/a trabajador/a, si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.**

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

- **Ayuda máxima de 3.000 euros** por cada nuevo puesto de trabajo generado a **jornada completa de 3 meses de duración.** Esta cantidad se **incrementará hasta 4.500 euros** en caso de que se contrate a personas pertenecientes a los colectivos de: Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI, menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días) y personas mayores de 55 años.

- **Ayuda máxima de 6.000 euros** por cada nuevo puesto de trabajo generado a **jornada completa de una duración igual o superior a 6 meses**. Esta cantidad se **incrementará hasta 9.000 euros** en caso de que se contrate a personas pertenecientes a los colectivos de: Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI, menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días) y personas mayores de 55 años.

En el caso de **contratación a tiempo parcial (jornada mínima del 50%) o por una duración entre 3 y 6 meses, la subvención será proporcional a la jornada trabajada.**

Cuando los **contratos sean realizados a mujeres se incrementará en un 10% la cuantía de la subvención.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación oficial de las bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia», es decir, **del 23 de diciembre, hasta el 8 de febrero de 2021.**

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva indicada en el apartado 5 de las [bases reguladoras de la convocatoria](#) se podrá presentar tanto de forma presencial como por vía telemática.

Presencial

Podrá ser presentada indistintamente, **con cita previa**, en cualquiera de las siguientes dependencias municipales (OACs):

- Oficina de Atención Ciudadana sita en la calle Torrene nº 3.
- Oficina de Atención Ciudadana de Romo-Las Arenas, en la calle Las Mercedes, nº 13 (Junto a Getxo Elkartegia)

Para consultar horarios: <http://www.getxo.eus>

Vía telemática

Las solicitudes se realizarán a través de la **sede electrónica** <http://www.getxo.eus> (OAE Oficina de Administración Electrónica Mis Gestiones desde Casa -> Mi Registro Telemático -> Realizar Solicitud -> Modelo Anotación = Solicitud Ayudas al empleo Getxo 2020)

Cualquier consulta podrá realizarse en el teléfono de Getxolan (Servicio de promoción económica el Ayuntamiento de Getxo) **94.466.01.40** o formularse vía email, remitiendo la misma a getxolan@getxo.eus